



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Inf.

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 242 -2022/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 04 NOV 2022

VISTO: El Memorándum Nº 504-2022/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. Nº 2439638 y Reg. Exp. Nº 1804783 y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Nº 30305, la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo Nº 081-2022-EF, en adelante TUO de la Ley Nº 29230, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión, en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional y regional, que cuenten con la declaración de viabilidad o con la aprobación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo Nº 1534, que modifica la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley Nº 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, asimismo, el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del citado reglamento señala que, el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada; en caso la Entidad Pública decida contratar a la Entidad Privada Supervisora para que supervise la elaboración del Expediente Técnico, el proceso de selección se lleva a cabo de manera simultánea al proceso de selección de la Empresa Privada que financia la ejecución de las Inversiones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 343-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 23 de diciembre del 2020, ampliada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 239-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 19 de noviembre del 2021, se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, facultades en materia del mecanismo de Obras por





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 212 -2022/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 04 NOV 2022

Impuestos;

Que, acorde con el nuevo marco normativo antes expuesto, resulta necesario ampliar facultades en materia del mecanismo de Obras por Impuestos a favor de la Gerencia General Regional a fin de optimizar y agilizar la gestión administrativa de esta Entidad Regional, por lo que se expide la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR la Delegación de Facultades a favor de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, en materia del mecanismo de Obras por Impuestos, de conformidad con el TULO de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, que a continuación se detalla:

- Designar al Comité Especial a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada.
- Designar al Comité Especial a cargo del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que las acciones de delegación se deben ejecutar con estricta observancia y sujeción al TULO de la Ley N° 29230, su reglamento, normas complementarias y las disposiciones establecidas en los convenios de inversión., debiendo dar cuenta al Despacho de la Gobernación Regional sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Diaz Abad
Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

CGME/